



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO
N° 07-SO-MDH-2020

HUAURA, 15 DE JUNIO DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 09, de fecha 15 de junio del 2020, donde se trató El Proveído N° 0758-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía referente al **"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE MEDIDAS NECESARIAS PARA LA REANUDACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PERSONAS EN VEHÍCULOS MENORES, EN EL DISTRITO DE HUAURA Y ADOPTA MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID - 19 EN EL TRANSPORTE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, señala que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, la LEY N° 29370 - LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, establece que el Ministerio De Transporte es competente de manera exclusiva en las siguientes materias: a) Aeronáutica civil. b) Infraestructura de transportes de alcance nacional e internacional. c) Servicios de transporte de alcance nacional e internacional. d) Infraestructura y servicios de comunicaciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Que, la Resolución Ministerial N° 258-2020-MITC/01, aprueba los protocolos sanitarios sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector transporte y comunicaciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y la Resolución Ministerial N° 239-2020 -MINSA;

Que, mediante Informe N° 051-2020-SGDUR/OCUTT/MDH, emitido por la Oficina de Control Urbano y Tránsito, presenta el **"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE MEDIDAS NECESARIAS PARA LA REANUDACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PERSONAS EN VEHÍCULOS MENORES, EN EL DISTRITO DE HUAURA Y ADOPTA MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN EL TRANSPORTE"**, al respecto debemos señalar que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, señalando en el artículo 40° que **"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"**;

Que, mediante Informe N° 234-2020-SGDUR/MDH-JGCH.I, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita se apruebe el **"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE MEDIDAS NECESARIAS PARA LA REANUDACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PERSONAS EN VEHÍCULOS MENORES, EN EL DISTRITO DE HUAURA Y ADOPTA MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN EL TRANSPORTE"**;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y, de la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, se hace imperiosa la necesidad de reglamentar medidas de bioseguridad y control tendientes a disminuir a evitar nuevos contagios y diseminación del COVID - 19 a nivel jurisdiccional en materia de transporte, dada a la reactivación de dicha actividad;

Que, mediante Informe N° 287-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda al pleno del concejo municipal delibere la aprobación del **"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE MEDIDAS NECESARIAS PARA LA REANUDACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PERSONAS EN VEHÍCULOS MENORES, EN EL DISTRITO DE HUAURA Y ADOPTA MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID - 19 EN EL TRANSPORTE"**;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Pleno del Concejo, referente a lo señalado en el considerando precedentes, con dispensa de lectura y aprobación de Acta **POR UNANIMIDAD** de los señores regidores;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD, el "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE MEDIDAS NECESARIAS PARA LA REANUDACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PERSONAS EN VEHÍCULOS MENORES, EN EL DISTRITO DE HUAURA Y ADOPTA MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID – 19 EN EL TRANSPORTE".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Control Urbano y Tránsito, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo.

¡Rumbo al Bicentenario!